

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 5731** *Resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación, ejercicio 2017.*

#### **Anuncio**

El Diputado del Área de Cultura y Deportes don Juan Ángel Pérez Arjona (por Resolución de delegación núm. 708 de, 29 de junio de 2015), ha dictado la Resolución núm. 565, de fecha. 13 de diciembre de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha, 21 de noviembre de 2017, que es del siguiente literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2017.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017, extracto de la misma publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 103, de 1 de junio de 2017, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero.*-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 216 de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017”.

*Segundo.*-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 11 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los

solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

*Tercero.*-El procedimiento se ha continuado respecto a todos los solicitantes que han concurrido en esta convocatoria, puesto que todos han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos. No existiendo ni solicitantes no admitidos, ni excluidos.

*Cuarto.*-En el informe de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto.*-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, no existiendo solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles y siendo la cuantía propuesta de concesión idéntica a la cuantía solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

*Segundo.*-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la normativa reguladora de la convocatoria.

*Tercero.*-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para la organización de las Copas Diputación, conforme se ha contemplado en el artículo 6 de la convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Diputado de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resol. núm. 708, de 29 de junio de 2015), órgano competente para la concesión, de conformidad con lo prevenido

en el artículo 12 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva, al objeto que, si procede resuelva la convocatoria de subvenciones para la realización de las Copas Diputación 2017, en los siguientes términos:

*Primero.*-Conceder a los beneficiarios que, a continuación se relacionan las subvenciones que se señalan, autorizando y comprometiendo el gasto a favor de cada uno de ellos con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

BENEFICIARIOS	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	PUNTOS	PROPUESTA
Federación Andaluza de Baloncesto	G-14085674	Copa Diputación de Baloncesto	69	6.900,00 €
Federación Andaluza de Ciclismo	G-11621554	Copa Diputación de Ciclismo	62	6.000,00 €
Federación Andaluza de Bolos	G-11263761	Copa Diputación de Bolo Andaluz	61	1.950,00 €
Federación Andaluza de Ajedrez	V-41196858	XXX Copa Diputación de Ajedrez de Jaén	59	2.721,00 €
Federación Andaluza de Fútbol Delegación de Jaén	G-41036047	Copa Diputación de Fútbol y Fútbol Sala	59	17.025,00 €
Federación Andaluza de Tenis - Delegación Provincial de Jaén	G-41115114	Copa Diputación de Tenis 2017	57	2.325,00 €
Federación Andaluza de Tiro con Arco	G-21037825	Copa Diputación de Tiro con Arco	56	930,00 €
Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Provincial de Jaén)	Q-6855018-E	Copa Diputación de Tenis de Mesa	54	5.580,00 €
Federación Andaluza de Karate	Q-6855021-I	Copa Diputación de Karate 2017	53	1.875,00 €
Federación Andaluza de Petanca (Delegación Jiennense)	V-41190943	Copa Diputación de Petanca 2017	52	1.875,00 €

*Segundo.*-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 21 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas. En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución del procedimiento. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

*Tercero.*-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

*Cuarto.*-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa

específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

*Quinto.*-De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial. “

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución núm. 708 de, veintinueve de junio de dos mil quince, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha, 21 de noviembre de 2017, en sus propios términos.

*Segundo.*-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ  
ARJONA.